



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SEMANAS CULTURALES 2015/16

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores implicados, para la consecución de objetivos que marca un sistema educativo de calidad.

La consecución de dicha calidad resulta, en buena medida, de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación: padres, tutores legales, profesores alumnos e instituciones.

La realización de actividades extraescolares y complementarias al Sistema Educativo Común facilita la coherencia entre las experiencias educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, y canalizan la implicación de los padres y tutores en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos.

El Ayuntamiento de Astillero apoya las iniciativas de dichas actividades extraescolares y complementarias llevadas a cabo en los Centros Educativos del término municipal, encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza en nuestra localidad y con este objetivo al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las Bases y Convocatoria por la que habrá de regirse la concesión de ayudas.

1.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas para centros educativos del Municipio de Astillero por actividades desarrolladas durante la Semana Cultural o análogos en el curso escolar 2015-2016.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los viajes de fin de curso y los gastos derivados de celebraciones gastronómicas

2.- Marco Normativo

Las presentes bases se dictan de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Astillero, así como por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R/D N° 887/ 2006, de 21 de julio

3.- Financiación y cuantía de la subvención.

A efectos del cumplimiento de la presente convocatoria, la financiación se efectuara con cargo al presupuesto para el año 2016.



Estas subvenciones podrán ser compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir sin que el importe total de lo subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad.

La subvención consistirá en una ayuda económica de 600 € para primaria y 600 € para secundaria, añadiéndose un 15% más a los centros escolares de doble línea.

4.-Documentación

Para acceder a estas ayudas se deberán presentar los siguientes datos:

- Solicitud
- Programación y fecha de las actividades.
- Presupuesto de dichas actividades.
- Número de aulas por curso, del centro.
- Díptico o programa con las actividades previstas en la SEMANA CULTURAL con la inclusión del escudo del Ayuntamiento de Astillero como colaborador de dichas actividades.
- Desde el momento en que el centro escolar es beneficiario de la ayuda (SEMANA CULTURAL), **se compromete a difundir todas aquellas actividades que desde el Ayuntamiento se programen enfocadas al ámbito escolar (infantil, primaria, secundaria).**
- Acta del claustro en la que conste que el profesorado ha sido informado de las bases de las ayudas y la aceptación de las mismas.
- Justificación de la Ayuda del Ayuntamiento de Astillero correspondiente a las semanas culturales celebradas en el curso 2014/2015



5.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del Procedimiento

- a. Será instructor del expediente la. Concejala delegada del área de Cultura, Educación y Juventud. El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, una vez informada la Comisión del Área de Educación, Cultura y Juventud.
- b. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar desde la publicación del anuncio de la aprobación en el tablón y web municipales, ampliándose en una semana para subsanación de errores.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, sito en calle San José, nº 10 – ASTILLERO

7- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Los anuncios y notificaciones derivados de esta convocatoria se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Sin perjuicio de lo indicado, si los interesados facilitan dirección electrónica, se trasladará a estos mediante correo electrónico la resolución.

8.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención del curso anterior se presentará, en el Ayuntamiento de Astillero, al tiempo de la solicitud y tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos, a las finalidades para las que fueron concedidas.

La justificación se hará sobre el importe total de la actividad y no sobre el importe de la subvención recibida, debiéndose aportar:

- Memoria económica, que justifique el coste de la actividad realizada, que contendrá:

- Relación clasificada del 100% de los gastos e inversiones de la actividad: con la aportación de facturas originales o copias.

- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado también el proyecto, con indicación del importe o procedencia.



La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la denegación de la ayuda.

Astillero a 12 de mayo de 2016

El Alcalde

Francisco Ortiz Uriarte

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD



D. _____, con D.N.I nº
_____ y domicilio para notificaciones en
_____, localidad
_____, con nº de teléfono -
_____ y correo electrónico _____
actuando en nombre y representación del Centro Educativo

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Astillero con destino a concesión de Ayudas a las semanas culturales de centros educativos del Municipio de Astillero curso escolar 2015-16, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Astillero, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 6 de julio de 2005, así como por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R/D Nº 887/2006, de 21 de julio

Y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la punto 4 de la convocatoria.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención con destino a la Semana Cultural del curso 2015/2016

Astillero a de de 2016

Fdo: _____

ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO